RESOLUCIÓN 006949

(25 NOV 2021)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el acuerdo municipal N° 001 del 23 de marzo de 2019 y el Decreto 000154 del 19 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el fin esencial del Estado es contribuir a la satisfacción de las necesidades sentidas de la Comunidad.

2. Que el objeto se encuentra dentro del plan anual de inversiones y programa de Gobierno debidamente aprobado.

3. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 este proceso de contratación cuenta con las respectivas disponibilidades.

4. Que, el 10 de noviembre de 2021, el Municipio de Barbosa publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) y que por error involuntario no se publicó el proyecto de pliego de condiciones, pero el día 18 de noviembre se público el mismo ampliando el cronograma de conformidad con los términos establecidos para el proceso, junto con sus anexos dentro del proceso de selección SA-OP-020-2021, para: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.**

5. Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 10 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

6. Que, los interesados en el Proceso de Contratación de la selección Abreviada SA-OP-020-2021, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

7. Que los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8. Que el pliego de condiciones definitivo será fijado en el SECOP II, el día 25 de noviembre del 2021.

9. Que el proceso será limitado a MiPymes, toda vez que las manifestaciones para la limitación a MiPymes en la etapa del proyecto de pliegos cumplen con lo establecido en el Decreto 1085 de 2015 y la ley 2069 de 2020 en su acreditación.

10. Que como se dijo en el numeral anterior, como hubo limitación a MiPymes el presente proceso, se adelantará con **todos los oferentes que presenten la manifestación de interés luego de apertura del proceso,** para lo cual deberán presentar su manifestación de interés a través de la sección MENSAJES de la plataforma transaccional SECOP II, anexando los requisitos que acreditan **dicha condición** según lo establecido en la norma vigente esto es Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

11. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mediante el presente Acto Administrativo ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA, SA-OP-020-2021, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y de acuerdo con las consideraciones en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso estará identificado con el número SA-OP-020-2021 y estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y en las que establezca el pliego de condiciones y la participación de los posibles oferentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"**

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso estará limitado a MiPymes y el mismo se adelantará con todos los oferentes que presenten la manifestación de interés en participar luego de apertura del proceso, anexando los requisitos que acreditan dicha condición según lo establecido en la norma vigente esto es Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar los trámites de supervisión y seguimiento del presente Proceso de Selección, en la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del municipio de Barbosa, Antioquia, o quien haga sus veces, o a quien éste delegue mediante acto administrativo, en los términos dispuestos por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto número 124 de 2020; es decir, haciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial está estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($229.998.629) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Que se establece el **CRONOGRAMA DEL PROCESO,** para SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLIICA, SA-OP-020-2021, por medio de la plataforma Transaccional SECOP II, en el link del proceso.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Los servicios que requiere la administración se deberán prestar por el futuro contratista en el lugar establecido como lugar de ejecución del contrato y son los que

se relacionan en el presupuesto oficial en el presente proceso de contratación

ARTÍCULO SÉPTIMO: El comité para la evaluación de las propuestas estará integrado por los siguientes funcionarios: Secretaría Gobierno y Convivencia Ciudadana o por quienes hagan sus veces, un técnico de la Oficina Jurídica de Contratación o quien haga sus veces, un Abogado externo de la Oficina Contratación o quien haga las veces, los demás integrantes del comité evaluador y asesores que se requieran de acuerdo con la complejidad del proceso.

.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a la Veeduría Ciudadana para que efectúe el acompañamiento social al proceso y a la ejecución del contrato que se suscriba, lo anterior de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite.

Dada en la Alcaldía Municipal de Barbosa Antioquia, a los 25 NOV 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carolina Sossa A.
CAROLINA SOSSA ARANGO
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Nohora Lillibet Parra Riaño, Asesora Externa	Elaboró: Wilson Londoño, Abogado asesor externo.	Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda, asesora externa	Aprobó: Carolina Sossa Arango, Alcaldesa Encargada, Naí de Jesús Atehortúa, asesor externo Coordinador.